

Medellín, 30 de agosto de 2018

CIRCULAR N° 14 DE 2018 – CIRCULAR EXTRAORDINARIA

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), en Comunicado de Prensa 193 del 29 de agosto de 2018, estableció las alternativas que tienen los Grandes Contribuyentes en caso de presentarse inconvenientes técnicos imprevistos que impidan la generación y/o entrega de la factura electrónica al comprador o a la DIAN.

- Para el efecto deberán facturar en contingencia mediante talonario o papel durante el inconveniente tal y como se le faculta a la DIAN autorizar durante éstos eventos en términos del artículo 8 del Decreto 2242 de 2015.
- Se deberán adelantar los trámites para obtener la autorización de numeración de facturación electrónica para a su vez solicitar numeración de la facturación por contingencia.
- Una vez cesen los inconvenientes el Gran Contribuyente deberá transcribir la información de las facturas expedidas por talonario o papel y enviarlas a la DIAN en formato electrónico.

VM LEGAL